

DEL RELATIVISMO AL CINISMO

Antonio Boggiano

Cierto estudiante de la filosofía del derecho había hecho gala de relativismo durante el curso, al cabo del cual dio un examen brillante que merecía, sin vacilación alguna, sobresaliente. El profesor lo aplazó. El aplazado clamó con indignación que la decisión era una injusticia enorme. El profesor le dijo que su alegación de injusticia era inconciliable con su posición relativista. El relativismo del alumno condujo al cinismo del profesor.

El intento de imponer a alguien lo que parece verdad a otro puede concebirse como un ataque a la libertad de la conciencia. Nadie tendría derecho a imponer *su* verdad, pues ésta no sería un bien común, sino particular. No de todos. Pero, ¿no sería necesario reconocer un núcleo de verdades esenciales como garantías de derechos humanos inviolables, inderogables por consenso? ¿No sería necesario reconocer un *ius cogens*, esto es, un derecho inderogable, como conjunto de verdades que se imponen sin posibilidades de disenso? Este núcleo de derechos fundamentales no está o no debería estar sujeto, a su vez, al consenso, a la tolerancia. Privar a alguien de esos derechos no puede ser válidamente pactado. Parece entonces que un núcleo de verdades éticas fundamentales no puede ser objeto de negociación. Son irrenunciables. Es decir, que esos derechos fundamentales basados precisamente en verdades independientes del poder de las partes deben su justificación a una instancia distinta de la suerte de las mayorías.

Para el relativismo el recurso al derecho natural es sospechoso de fundamentalismo metafísico. El derecho es sólo político. Justo es lo que dice la mayoría. Pilato respeta la decisión de la mayoría. La condena de un inocente no es un problema de derecho positivo. Si alguien apela a una verdad suprapositiva podrá alzarse en inquisidor, violador de la conciencia.

Toda enseñanza de valores absolutos encierra este peligro. Pero es incontrovertible que la mayoría pueda caer en errores irremediables. En crímenes contra los derechos fundamentales que las mayorías han considerado heróicas virtudes. ¿Puede el relativismo convertirse en verdad absoluta y ser impuesto a todos? ¿Es posible que el relativismo pretenda ser absolutamente válido y verdadero? Si el relativismo puede ejercer esa pretensión, ¿quién podría censurar la decisión del profesor de aplazar al alumno brillante?

El relativismo conduce al cinismo. No rige el derecho. Rige el poder. Y ante dos poderes, rige el más fuerte. El derecho no está al servicio de la tutela de los derechos fundamentales inalienables sino a la orden del más fuerte dispuesto a alienar cualquier derecho que no le convenga, interese, que le moleste o de cualquier modo se oponga a su inalienable poder. Aun para quitarse de encima una molestia. Como el juez ingenuo se "decidió" hacer justicia a una viuda, no por respeto a su derecho, "sino para que no venga a romperse la cabeza". Además, el poderoso también podrá "educar" a la mayoría para que se convenza de que aquél la representa, la expresa, la salva.

¿Quién podrá censurar al poderoso si éste decide corromper a la mayoría? ¿Qué criterio podría oponérsele para que fuerce a la mayoría? Este es el Derecho y la Ley: te haré justicia *si volucro*: si quisiera. Nadie puede reprochar al relativista de cinismo y el relativista no puede reprochar de cinismo al no relativista que actúa respecto del relativista como cínico.

El cinismo, como sentimiento de malevolencia, menosprecia toda jerarquía y valor de otros hombres, para herir sus senti-

mientos. El cínico no respeta. Se burla impíamente. Su raíz está en el deseo de dañar la vitalidad y seguridad de quien las ha adquirido por su adhesión a ciertos principios y valores. También puede tener su origen en el resentimiento o la venganza por la insatisfacción vital generalmente unida a la envidia. El cinismo sistemático pretende vengarse, por su propia incapacidad, de las naturalezas más fecundas en la esfera de los valores.

Esta caracterología psicológica del cinismo puede considerarse consecuencia del pensamiento relativista. Es visible la línea que va desde el relativismo a la enfermedad del cinismo. El relativismo conduce a una enfermedad del alma, por consiguiente, a la conducta desalmada, es decir, inhumana. El cinismo es la conducta inexorable del relativismo consecuente.

Aunque el cinismo haya sido una escuela filosófica, más que una filosofía es una forma de vida, para la cual las cosas del mundo son diferentes. Algo de esto se atisba en el relativismo, que considera las diversas posibilidades interpretativas susceptibles de elección indiferente, irracional. Empero, habrá que advertir las diferencias entre los "indiferentismos". Una cosa es la indiferencia cínica, otra el "realismo de la indiferencia" (Guillermo de Champeaux, Abelardo de Barth). Otra la "santa indiferencia" (Escrivá de Balaguer). Otra el principio de indiferencia en el cálculo de las probabilidades.

La indiferencia cínica va unida al relativismo en la medida en que cualquier interpretación y decisión es posible. En lo Jurídico, para el relativismo cínico, una constitución no es una ley. Es un poema.

